

Dictamen 4195/2014–PE, que propone aprobar el “Acuerdo de Cooperación en el Ámbito de Defensa entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de la India”, suscrito el 28 de octubre de 2013, en la ciudad de Lima, República del Perú.



El dictamen fue aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria del 15 de junio de 2015.

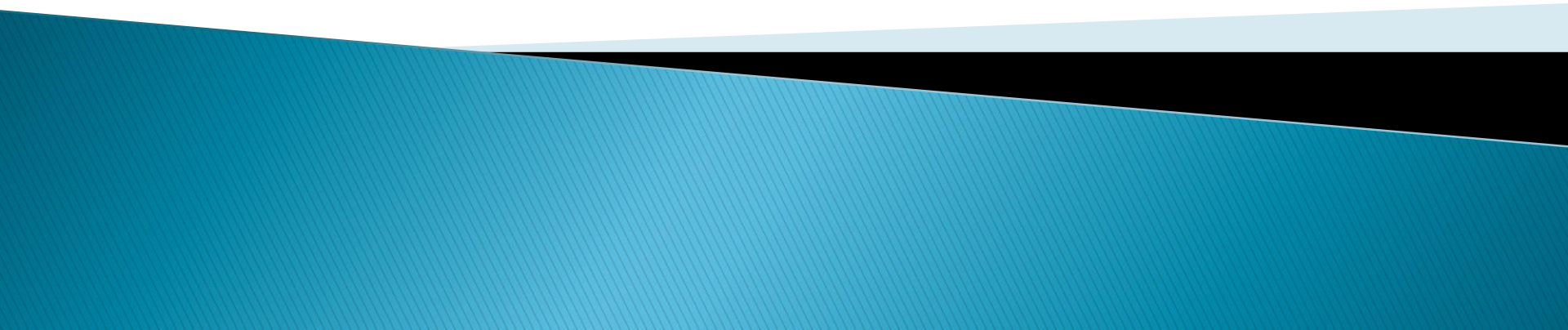
OBJETO DEL ACUERDO

Establecer un marco que regirá el desarrollo de programas específicos en el ámbito de la cooperación en defensa y de la cooperación en tecnología para la defensa entre Perú e India, así como el intercambio de experiencias y de conocimientos mediante programas específicos.

- Intercambiar personal militar con el propósito de asistir a cursos o programas educativos y militares;
- Colaborar en el ámbito del equipamiento de defensa incluyendo exportaciones de material de defensa para beneficio mutuo.
- Intercambiar conocimiento y experiencias en investigación y desarrollo de tecnologías para la defensa, acordadas mutuamente entre la Organización de Investigación de Defensa y Desarrollo (OIDD) de la India y su contraparte peruana, cada cierto tiempo.

Así entonces, el Acuerdo busca fortalecer las relaciones bilaterales entre el Perú y la India en el ámbito de la defensa, a partir del establecimiento de un esquema de cooperación bilateral que permitirá a ambos países desarrollar acciones en el área de entrenamiento militar, desarrollo de programas educativos para efectivos militares, equipamiento militar, exportaciones de material de defensa, y tecnología para la defensa, entre otras.

El desarrollo de tales acciones específicas incidirá en la mejora de la capacidad operativa y conocimientos de nuestras Fuerzas Armadas.



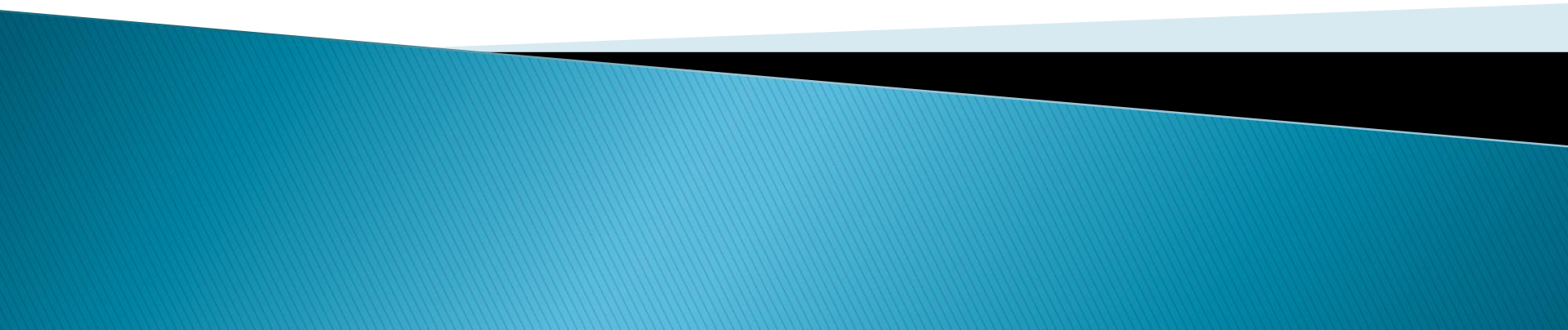
OPINIONES FAVORABLES

- **Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.**
- **Dirección de Asia y Oceanía del Ministerio de Relaciones Exteriores**
- **Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores**
- **Ministerio de Defensa.**

ANALISIS Y CONCLUSIONES

Dado el contenido del presente Acuerdo, se colige que corresponde su aprobación vía la forma agravada para el perfeccionamiento interno, en tanto, el mismo aborda materias vinculadas a la Defensa Nacional, supuesto previsto en el numeral 3 del artículo 56 de la Constitución Política del Perú.

Con las opiniones favorables de los sectores competentes, proponemos la aprobación del presente Acuerdo con el siguiente texto de Resolución Legislativa:



RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACUERDO DE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE DEFENSA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE LA INDIA

Artículo Único: Objeto de la Resolución Legislativa.

Apruébase el “Acuerdo de Cooperación en el Ámbito de Defensa entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de la India”, suscrito el 28 de octubre de 2013, en la ciudad de Lima, República del Perú.

MUCHAS GRACIAS

